

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE N° 110013103007-2021-00053-00

Revisado el expediente se observa que la sociedad demandada INGENIERÍA Y ARQUITECTURA FÉNIX S.A., acudió al proceso y otorgó poder para que fuera representada en este. En consecuencia, se tendrá como notificada por conducta concluyente, desde la notificación por estado del presente proveído, de acuerdo con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Sin embargo de ello, habida cuenta que la parte pasiva no ha tenido acceso a la demanda y sus anexos, el traslado de los términos para pagar y/o excepcionar solo se surtirá una vez se confiera al apoderado judicial del extremo pasivo, el enlace o vínculo para acceder al expediente digital por parte de la secretaría, quien deberá proceder de conformidad, dejando constancia de ello en el legajo.

Se reconoce personería al abogado DIEGO FERNANDO MORENO RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la parte pasiva, en los términos y para los fines consignados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized 'S' followed by several loops and a horizontal line.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 113 del 26-sep-2022

CARV
AP